



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 80-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 80/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 80/23, disponiendo la venta a favor de Holzheier Julieta Milagros de una fracción de terreno en el Área Industrial, para la instalación de una fábrica de hamburguesas de pollo, carne, cerdo y verdura.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Dirección de Producción y Desarrollo, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.